

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

Rodrigo, Elias & Medrano Abogados S.C.R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Orden de servicio N° 4600008981-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de un Estudio de Abogados especializados en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Financiero y/o Corprativo para que se encargue de brindar el servicio de asesoría legal y elaboración del documento que contenga el proyecto final del nuevo acuerdo de pagos relacionado al proceso de negociación y formalización de la refinanciación y/o estructuración de pagos del crédito puente otorgado al operador Transvial Lima S.A.C., en el marco del COSAC I.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/.16,800.00 (Dieciseis mil ochocientos con 00/100 soles)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Periodo de Ejecución de 180 días / Fecha de entrega del documento 29 de julio de 2020

6. ENTREGABLES

Entrega a COFIDE de la versión final de nuevo acuerdo de pagos con la empresa Transvial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Esquema Contractual de fecha 10 de marzo de 2020.

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No No Aplica **7. DETALLAR ENTREGABLES**

Entrega de la versión final del acuerdo de pagos con el operador del COSAC I- Transvial remitido por el Estudio Rodrigo Elias & Medrano, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Esquema Contractual de fecha 10 de marzo de 2020.

8. PENALIDADSí No Motivo **9. OBSERVACIONES**

Mediante el Acta de fecha 18 de agosto de 2020, las partes acordaron prorrogar la conformidad del servicio hasta el 08 de setiembre de 2020, en razón a los retrasos ocasionados debido al Emergencia Nacional por la pandemia por la COVID-19; y las medidas de inmovilización social.

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Subgerente del Departamento de
Recuperaciones
Fecha: 15/09/2020

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.